

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C., 04 FEB 2022

Tutela 2019-1075

Teniendo en cuenta que la presente tutela no fue seleccionada para revisión por la H. Corte Constitucional, se dispone:

Archívense las presentes diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ